



Viernes 04 de Octubre
Año 2013.

Boletín N° 154

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| ORDENANZAS | 00 |
| P. ORDENANZAS | 02 – 03 - 04 |
| DECRETO | 04 – 05 – 06 – 07 - 08 |
| DECRETO | 09 – 10 – 11 – 12 - 13 |
| DECRETO | 14 – 15 – 16 – 17 |
| RESOLUCIONES | 17 – 18 |
| CONVENIOS | 00 |
| LICITACIONES | 18 |
| REGISTRO OPOSICION | 00 |
| COMUNICADOS | 19 |



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. N° 4084
- 764/13

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1653, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1653 – Autorizando suscribir Contrato de de Comodato tripartito N° 07/13 entre La Municipalidad de Patagones – Consejo Escolar y Comisión de Fomento del Barrio Eva Perón – uso de instalaciones de salón.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3357/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 763/13

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1652, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1652 – Autorizando suscribir Contrato de de Comodato tripartito N° 06/13 entre La Municipalidad de Patagones – Consejo Escolar y Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita – uso de instalaciones de salón.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3358/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 538/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1651, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1651 – Condonando deuda que mantiene la Sra. CACERES ALICIA NILDA- DNI.N° 11.533.992, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3382/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 259 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1655, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1655 – Autorizando uso de espacio publico en el Predio del Ferrocarril, para instalación de Parque de Diversión, al Señor CAMERA RUBEN ALFREDO, por 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3383/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 769/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1648, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1648 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehiculo de propiedad municipal- Marca Fiat- Modelo Siena ELX 1.7- DOMINIO FDW 739- AÑO 2005.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3384/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 274HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1642, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1642 – Estableciendo con sentido doble de circulación de vehículos, la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y calle Boulevard Moreno, durante el tiempo que se esté ejecutando la obra de asfalto en Boulevard Moreno y Suipacha.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3385/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 269HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1640, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1640 – Elevando proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que se designe el area que considere, haga efectivo el presente proyecto del para la creación del Banco de la Memoria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3386/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 723/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1650, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1650 – Aceptando donación de vehículo Marca Ford Pick – Up Ranger DC 4x4 – Modelo 2013 – efectuada por la Empresa LO BRUNO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3387/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 724/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1647, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1647 – Aceptando donación de vehículo Marca Renault Fluence 2.0 Privilege CVT - Modelo 2013 – efectuada por la Empresa JACOBO BASZKIR.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3388/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 275 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1643, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1643 – Realícese Concurso Abierto de Proyectos para diseñar un espacio verde en la manzana de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3389/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 254 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1646, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1646 – Escuela Media Nº 3- autorizando uso espacio público en Plaza Luis Piedra Buena, para actividades recreativas.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3405/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 229 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1644, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1644 – Solicitud Espacio público de la Congregación Cristiana de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3406/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 256 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1645, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

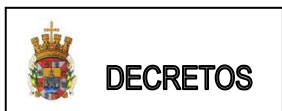
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1645 – Club San Lorenzo de Almagro autorización para espacio público en Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3407/13



CARMEN DE PATAGONES, 20 de SEPTIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el CENTRO DE EDUCACION FISICA Nº 110 “LOS HUILICHES” (hombres del sur), y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma comunica la realización de la Jornada de Atletismo, a realizarse el próximo 31 de octubre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-

Que, éste evento será organizado por esa Institución y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Patagones, donde estarán invitadas todas las Escuelas Secundarias del Partido de Patagones, Públicas y de Gestión Privada.-

Que, estas jornadas lograrán la participación deportiva, mediante la inclusión de todos los sectores sociales, procurando así atender una educación permanente con prácticas corporales y motrices recreacionales y saludables.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la JORNADA DE ATLETISMO, organizado por el CENTRO DE EDUCACION FISICA Nº 110 “LOS HUILICHES” (hombres del sur) y la DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, a realizarse el 31 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3199/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO: EL expediente nº 4084-741/2013, el decreto municipal nº 3176/13 y el decreto dictado por la Municipalidad de Viedma registrado bajo el nº 722 y;

CONSIDERANDO: Que, por los mismos se dictan los actos administrativos a los efectos de establecer el valor de la bajada de bandera y la ficha a partir del mes de septiembre de 2013 y;

Que, la Municipalidad de Patagones, por decreto nº 3176-13 estableció la aplicación del aumento en las tarifas en un todo de acuerdo con la ordenanza vigente para el año 2013;

Que, ante una diferencia en las normativas que rigen en Carmen de Patagones y la Ciudad de Viedma se ha producido una mínima diferencia en el valor de la bajada de bandera;

Que, siempre se ha conservado el criterio de establecer una tarifa única para el servicio de transporte público de personas prestado por automóviles taxímetros para toda la comarca Viedma - Carmen de Patagones a los efectos de evitar una competencia despareja en función de una diferencia en los valores;

Que, ante esta circunstancias deberá modificarse el artículo 1º del decreto nº 3176-13 a los efectos de igualar el cuadro tarifario en toda la Comarca;

Que, para su efectivo cumplimiento, se debe dictar el correspondiente acto administrativo

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: modifícase el Artículo 1º del decreto nº 3176-

13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: determínase, en el Partido de Patagones, a partir del 19 de septiembre y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dicte una nueva norma, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles taxímetros:

VALOR BAJADA DE BANDERA: \$ 8,26

VALOR FICHA TAXIMETRO: \$ 0,59”

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3200/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-416/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 232 de “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Italia N° 392 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 624/01, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Agosto de 2013 de la cual surge de Acta N° 44 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Agosto de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio

Legal en la calle Italia N° 392 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

YANCA, Rosario – DNI. N° 4.481.719

VICE-PRESIDENTE

GENNARI, Stella – DNI. N° 6.688.408

SECRETARIA:

ULLUA, María – DNI. N° 12.482.638

TESORERA:

ALMENDRA, María – DNI. N° 13.425.653

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

VIDELA, Amanda – DNI. N° 10.583.198

2° VOCAL:

DE FRANCESCO, Marisa – DNI. N° 14.909.573

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

LAURIN, Judith –

2° VOCAL:

AGUIAR, Estela – DNI. N° 24.477.568

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MONTANGIE, Ana –

DNI. N° 29.898.041

ARBURUA, Elvidio –

PEREZ, Lorenza –

DNI. N° 23.121.174

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DI LUCA, Mirta –

DNI. N° 5.894.255

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Agosto de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Italia N° 392 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3206/13

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-720/13, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 473 de la Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141 de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 2752/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Abril de 2013 de la cual surge de Acta N° 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141 de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DUPRÉ, Silvana –

DNI. N° 28.296.655

VICE-PRESIDENTE

PETERSEN, Silvana –

DNI. N° 16.428.196

SECRETARIA:

CASTRO, Claudia –

DNI. N° 17.068.888

PRO-SECRETARIO:

FIMPEL, Mariela –

DNI. N° 20.049.615

TESORERO:

PANITRU, Jesús –

DNI. N° 31.019.628

PRO- TESORERO:

CICCONE, Camila –

DNI. N° 32.064.852

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

BASUALDO, Daiana –

DNI. N° 37.756.941

2° VOCAL:

RAILEF, Virginia –

DNI. N° 14.404.003

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

HOLLMAN, Alicia –

DNI. N° 14.544.795

2° VOCAL:

CICCONE, Gisele – DNI. N° 32.512.990

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SCHMIDT, Cyntia –

DNI. N° 31.514.297

IUS, Patricia –

DNI. N° 13.461.691

DALESSIO, María –

DNI. N° 5.737.937

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141 de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3207/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Sub secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, en el Programa de Integración Federal Socio comunitaria “Centro Integrador Comunitario” donde se otorga un importe de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.148.656), Y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado de Ejecución de Recursos se incrementará en pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.148.656).-

Que, corresponde realizar la ampliación del cálculo de recursos y presupuesto de gastos vigentes, en un todo de acuerdo al Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente, en la suma de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$) 1.148.656) en el rubro:

22.2.01.37- Sub Nacional CIC Villa Lynch

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$) 1.148.656):

Jurisdicción 1110103000
"Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa 47.85.00-Obra CIC Villa Lynch
Partida del Gasto: 4.2.2.0- Construcción de bienes de dominio público

Fuente de Financiamiento 133 Afectación de Origen Nacional.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3317/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de SETIEMBRE de 2013.-

VISTO:

El telegrama colacionado enviado por el Agte. Municipal GONZALEZ VALDIVIESO JUAN CARLOS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la función que venía desempeñando en la Secretaría de Salud del Municipio desde el 2 de setiembre de 2013;

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Director del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay" Dr. GUILLERMO WILD, quien manifiesta que se

acepta la dimisión a partir del 22 de octubre de 2013

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, aceptando la misma de acuerdo a lo indicado por el Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ VALDIVIESO - DNI. N° 18.802.418, a la función que venía desempeñando en la Secretaría de Salud, con Cat 4- Personal de Servicio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3318/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de SEPTIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la SRA. ASTRID HERCHAFT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el libro "Stroeder en cien imágenes" elaborado con el fin de conformar un recorrido histórico fotográfico, por los principales acontecimientos que atravesaron la realidad de STROEDER, ciudad del Distrito de Patagones próximo a cumplir Cien (100) años de vida;

Que, se ha considerado a éste producto como un aporte significativo para enriquecer el bagaje cultural de la localidad, con la firme convicción que este libro debe ser parte del patrimonio municipal de Patagones, lo que permitirá producirlo y promocionarlo de manera conjunta - autora y Municipio;

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible el pedido y ordena se confeccione el pertinente decreto de declaración de Importancia Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el libro que se denominará: "STROEDER EN CIEN IMÁGENES", editado por la Sra. ASTRID HERCHAFT con la recopilación de fotografías de los principales acontecimientos del pueblo y editado con motivo de los festejos del centenario de la localidad de Stroeder el próximo 11 de noviembre del corriente año.----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3328/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el día 12 de setiembre de 2013, se produjo el deceso del Señor PAZOS EDGARDO - DNI.N° 10.207.882 - Categoría 08, quien se desempeñaba como Personal Permanente en la Subsecretaría de Servicios Urbanos en este Municipio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 12 de setiembre de 2013, al agente municipal PAZOS EDGARDO - DNI.N°10.207.882 - Categoría 08, quien se desempeñaba como Personal Permanente en la Subsecretaría de Servicios Urbanos en este Municipio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3329/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, al Estudiante WEINZETTEL MACIEL JESUS - DNI N° 37.369.839, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil de nivel especial de Stroeder, de Pesos CIEN (\$100,00)y su Tutor la Sra. ELISE ADA SANDRA- DNI.N° 17.812.721.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2013, a partir del Mes de Octubre de 2013, a la estudiante WEINZETTEL MACIEL

JESUS- DNI N° 37.369.839, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil de nivel especial de Stroeder, de Pesos CIEN (\$100,00) y su Tutor la Sra. ELISE ADA SANDRA-DNI.N° 17.812.721.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°3330/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de septiembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y protocolo Sra. MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la Firma LA FONDA DE CACHORRO de RAMIREZ OMAR ALBERTO, por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS(\$5.400,00), correspondiente al servicio de catering, para turistas que visitaron la comarca, por el 6to. Encuentro Internacional de la Red Pikler.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FIRMA LA FONDA DE CACHORRO de RAMIREZ OMAR ALBERTO, por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), correspondiente al servicio de catering para turistas que visitaron la comarca por el 6to. Encuentro Internacional de la Red Pikler.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 INTENDENCIA – Conducción Superior 2.9.0.0. Otros bienes de consumo, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3331/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de septiembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y protocolo Sra. MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor de la Firma PAMPAGONIA de MARCOS JAVIER ERCOLESE, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$485,00), correspondiente a un obsequio que fuera entregado en la XVII Exposición Anual de la Comarca, organizada por la Asociación Rural de Patagones y la Sociedad Rural de Viedma.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FIRMA PAMPAGONIA de MARCOS JAVIER ERCOLESE, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485,00), correspondiente a un obsequio que fuera entregado en la XVII Exposición Anual de la Comarca, organizada por la Asociación Rural de Patagones y la Sociedad Rural de Viedma.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 INTENDENCIA – Conducción Superior 2.9.0.0. Otros bienes de consumo, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3332/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 DE SETIEMBRE DE 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de JULIO de 2.013, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVANGER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería LOS ENANITOS TRAVIESOS CONOMILLA NORA DNI. N° 16.390.302 IMPORTE 400,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11.499,00

TOTAL \$16.899,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO IMPORTE

Guardería Renacer 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI 5.399,00

Los Enanitos Traviesos I y II 8.599,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.5 – Programas: 19.01.00 (\$8.000,00 – Guardería Renacer); Programa 19.03.00 (\$5.399,00 – Jardín Villa Mazzini); Programa 19.04.00 (\$8.999,00 – Los Enanitos Traviesos I y II) 19.05.00 (\$9.399,00 – Madre Mazzarello); para las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos Vigentes, total general (\$31.397,00).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3333/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Setiembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de

Agosto de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI Nº 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA – DNI Nº 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de Agosto de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II – Partida 5.1.7.5. – Fuente Financiamiento 132 – Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3334/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CACERES OLGA - DNI. Nº 10.317.675 – Legajo Nº 340 – Personal

Administrativo en la Gerencia de Recursos Humanos - Categoría 09, con fecha 01 de Octubre de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de octubre de 2013, al Agente Municipal CACERES OLGA - DNI. Nº 10.317.675 – Legajo Nº 340 – Personal Administrativo en la Gerencia de Recursos Humanos- Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3335/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal CACERES OLGA - DNI. Nº 10.317.675 – Legajo Nº 340 - Personal Administrativo en la Gerencia de Recursos Humanos- Categoría 09, con fecha 01 de octubre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CACERES OLGA- DNI. Nº 10.317.675 - Legajo Nº 340 - Personal Administrativo en la Gerencia de Recursos Humanos - Categoría 09, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA CTVOS. (\$3.304,60) mensuales.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3336/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 16.366,86) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sofia Vicente s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. Giarrafa Margy, la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$ 6.487,92), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sofia Vicente s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 3.894,76) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos UN MIL NOVECIENTOS TRES CON DOCE CTVOS. (\$ 1.903,12) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$6.487,92), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 – Decreto 1322/81 – Decreto 1175/00 – Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$12.975,84) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$ 3.391,01. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$ 6.487,92.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3337/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos TRES MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA CTVOS. (\$ 3.109,60) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Leiza Rafael s/Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. Giarrafa Margy, la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 1.232,67), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Leiza Rafael s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIUN CTVOS. (\$ 528,21) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 361,58) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$1.232,67), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$1.232,67) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$644,26. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$ 1.232,67.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3338/13

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS STRENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.378,45) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Spampinato Rosario s/Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. Giarrafa Margy, la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$ 546,40), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos

caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Spampinato Rosario s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 233,59) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 160,34) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$546,40), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$1.092,80) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$285,65. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$ 546,40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3339/13

Carmen de Patagones, 25 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de AGOSTO

DE 2013, asciende a cuatrocientos noventa y ocho (498).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Julio de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 187.457,71.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 186.091,00 quedando un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 1.366,71.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud es de \$ 376,42.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Agosto/13, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determínese el siguiente importe básico: \$ 376,42 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de AGOSTO del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 435.00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 174.346 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios -Importe \$8.700 – Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia- Importe \$ 3.045- Total Importe: \$ 186.091.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3340/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-722/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) la Agente Municipal LUCERO CIDES FABIANA ANDREA - Legajo Nº 1759 con funciones en la Dirección de Gobierno, solicita el pago de la antigüedad a partir del año 1998 fecha de su ingreso al Municipio;

Que, a fojas dos (2) a once (11) se encuentra inserta la documentación probatoria del reclamo y a fs. Doce (12) y doce (12) vlt. la Dra. MARGY P.GIARRAFFA, gira las actuaciones con el dictamen Nº 110 al Sr. Intendente Municipal para decisión manifestando que debe liquidarse a la Agente LUCERO CIDES FABIANA

ANDREA, la diferencia de la antigüedad reconocida, tomando el periodo no prescripto, los últimos cinco (5) años;

Que, de fs. doce (12) vlt. El Sr. Intendente Municipal ordena la instrumentación del acto administrativo, como así la notificación a la interesada;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el reclamo de la Agente y Ordenase el pago de la diferencia en la antigüedad a favor de la Sra. LUCERO CIDES FABIANA ANDREA – Legajo Nº 1759.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3342/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal PIUTRILLAN OLGA - Legajo Nº 1578, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes en los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, renovándose por el término de seis (6) meses, a partir del 12 de septiembre de 2013.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la

Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, a partir del 12 de septiembre de 2013 y hasta el 12 de marzo de 2014, por el término de 6 (seis) meses, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial Nº 11.757, al Agente Municipal PIUTRILLAN OLGA - Legajo Nº 1578, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3343/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS DICEISIETE CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$1.818,82) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ FERNANDEZ ANGEL s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA CTVOS. (\$720,60), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ FERNANDEZ ANGEL s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$308,37) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$211,37) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA CTVOS. (\$720,60), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 – Decreto 1322/81 – Decreto 1175/00 – Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$1.441,20) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$376,62. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$720,60.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3344/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SEIS CTVOS. (\$5.314,06) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ OTERMIN JORGE s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos DOS MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$2.106,53), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ OTERMIN JORGE s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos NOVECIENTO TRES CON CUARENTA CTVOS. (\$903,40) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$617,91) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos DOS MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$2.106,53), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria ----- 72002 - "Honorarios" (\$4.213,05) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008

"Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$1.101,01. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$2.106,53.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3345/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 34- de la localidad de JUAN A. PRADERE, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que les demanda la participación de las Escuelas Primarias Rurales N° 34 y 22 de dicha localidad, en el marco del Proyecto: "CONOCIENDO LAS CAPITALES DE NUESTRA PROVINCIA Y NUESTRO PAÍS";

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 34 DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con destino a solventar gastos originados por

la participación de las Escuelas Primarias Rurales N° 34 y 22 de dicha localidad, en el marco del Proyecto: "CONOCIENDO LAS CAPITALES DE NUESTRA PROVINCIA Y NUESTRO PAÍS".-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00-Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público- Recurso 1191500 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3346/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTICINCO MIL(\$25.000,00) destinados a la ampliación de obras de infraestructura en el Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL(\$25.000,00), con destino a la ampliación de obras de infraestructura en la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3347/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 359,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de denuncia de venta del vehículo dominio CEW 683.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 359,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de denuncia de venta del vehículo dominio CEW 683.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 Secretaría de Salud- Programa Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3348/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CTVOS. (\$27.369,23), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CTVOS. (\$27.369,23), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3349/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-555/2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ha tramitado el reclamo de la agente Cornelio Mirta Susana en relación con el reconocimiento de su Título de Auxiliar de Enfermería;

Que, de acuerdo a dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica corresponde abonar el importe retroactivo a la fecha de la efectiva presentación de la documentación correspondiente;

Que, la Contaduría Municipal informa la afectación presupuestaria que corresponde;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase a la agente Cornelio Mirta Susana Legajo 2433 con la liquidación del mes de septiembre de 2013, el importe de \$ 2.383,46 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CTVS) en concepto de retroactivo por bonificación de Título de Auxiliar de Enfermería.-----

ARTICULO 2º: impútese presupuestariamente el presente gasto a la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3353/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-481/2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ha tramitado el reclamo de la agente Olivares Patricia Ana en relación con el reconocimiento de su Título Terciario de "Técnico Superior en Publicidad";

Que, de acuerdo a dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica corresponde abonar el importe retroactivo a la fecha de la efectiva presentación de la documentación correspondiente;

Que, la Contaduría Municipal informa la afectación presupuestaria que corresponde;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase a la agente Olivares Patricia Ana Legajo 2410 con la liquidación del mes de septiembre de 2013, el importe de \$ 7.970,89 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CTVS) en concepto de retroactivo por bonificación de Título Terciario.-----

ARTICULO 2º: impútese presupuestariamente el presente gasto a la jurisdicción 1110200000 Honorable Concejo Deliberante, programa 01.00.00 Tareas Legislativas, partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3354/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-603/2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ha tramitado el reclamo de la agente Marín Sandra Rosa en relación con el reconocimiento de su antigüedad en la administración pública de la Provincia de Río Negro;

Que, de acuerdo a dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica corresponde abonar el importe retroactivo a la fecha de la efectiva presentación de la documentación correspondiente;

Que, la Contaduría Municipal informa la afectación presupuestaria que corresponde;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese a la agente Marín Sandra Rosa Legajo 2156 con la liquidación del mes de septiembre de 2013, el importe de \$ 6.938,25 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CTVS) en concepto de retroactivo por reconocimiento de la antigüedad en la Administración de la Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2º: impútese presupuestariamente el presente gasto a la jurisdicción 111020000 Honorable Concejo Deliberante, programa 01.00.00 Tareas Legislativas, partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3355/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-828/13, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se canaliza la instrucción de un sumario al Agente Municipal SANZ DIEGO MARTIN, producto del informe elevado por el Sr. Delegado Municipal de la localidad de Juan A. Pradere en virtud que el citado Agente no se presentó a cumplir funciones como se había dispuesto por Decreto Municipal N° 2567/13-Art. 2º;

Que, de fs. cuatro (4) a seis (6) el Sr. Delegado Municipal adjunta la documentación que le fuera notificado al Sr. SANZ;

Que, de acuerdo a lo indicado a fs. Uno

(1) la Dra. MARGY P. GIARRAFFA manifiesta que ante la negativa del Agente de cumplir funciones y al vencimiento del plazo de la suspensión preventiva sin acatar dicha medida corresponde la instrucción de un nuevo sumario designándola instructora;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese el Sumario Administrativo con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4084-828/13 de fs. Uno (1) a seis (6).-----

ARTICULO 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. GIARRAFFA MARGY, quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución del mismo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3356/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Setiembre de 2013.-

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de Julio de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI N° 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA - DNI N° 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II - Partida 5.1.7.5. - Fuente Financiamiento 132 - Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3365/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de septiembre de 2013

VISTO: La nota presentada por el COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990,00) con destino a solventar gastos destinados a la adquisición de un crucifijo con un Cristo de 1,30mtrs.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990,00), con destino a solventar gastos de adquisición de un crucifijo con un Cristo de 1,30 mtrs.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3366/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de SETIEMBRE de 2013.-

VISTO: La nota elevada por el Agte. Municipal GONZALEZ ZUÑIGA JONATHAN GASPAS, y

CONSIDERANDO: Que, por la misma eleva su renuncia a la función que venía desempeñando en la Subsecretaría de Servicios

Públicos del Municipio, a partir del 25 de septiembre de 2013.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. ZUÑIGA JONATHAN GASPAR – Legajo N° 2870, a la función que venía desempeñando en la Subsecretaría de Servicios Públicos- Categoría 1- Personal de Servicios.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3378/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por IA ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$3.000,00) destinados al traslado de obras de arte del Artista Maragato Jorge del Río, a participar en la Feria Argentina de Arte en el mundo "ExpoArte 2013" a realizarse del 2 al 6 de octubre en CABA.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL(\$3.000,00), con destino al traslado de obras de arte del Artista Maragato Jorge del Río, a participar en la Feria Argentina de Arte en el mundo "ExpoArte 2013" a realizarse del 2 al 6 de octubre en CABA.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno- Programa 35.03.00 – Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal- Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3379/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir

debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a las Agentes Municipales que cumplirán funciones de enfermeras en el Hospital Municipal:

- ABAN CASTRO NANCY ANGELICA – DNLN° 18.872.624 - Legajo N° 2942 – Categoría 03 – Zona Hospitalaria C- Título 25%- Bonific. Enf. Universitaria.-
- LLANCAPAN JIMENA ANDREA – DNLN° 33.042.822 – Legajo N° 2943- Categoría 03- Zona Hospitalaria C- Título 25%- Bonific. Enf. Universitaria.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 3380/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000,00) destinados a la participación de la Institución con la disciplina de futbol mayor en el Campeonato de Futbol "Argentino B";

Que dicho aporte seria destinado para afrontar parte de los gastos que se originen en Seguridad, Arbitrajes, Liga Rionegrina, Consejo Federal, Alquiler Viviendas para jugadores, Remodelación de la cancha de futbol, vestimenta, traslados, hospedajes, comidas ect. gastos estos imposible de solventar por nuestros propios medios;

Que, obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PATAGONES" de CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) destinados a la participación de la Institución con la disciplina de futbol mayor en el Campeonato de Futbol "Argentino B".-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo

de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3392/13

CARMEN DE PATAGONES,
26 de septiembre de 2.013

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4084-2254/10, y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo se tramita la solicitud de adjudicación de un lote en el Sector Industrial Planificado al Sr. MIGUEL CARLOS LA ROSA DNI N° 5.472.122, hizo la presentación de un proyecto que fué considerado viable por el Municipio, adjudicándose en venta el lote 11, Manzana 186 b -Sec. B- Circ.XIV -Superficie 2.395,50 m2;

Que, a fs. 20 y 21 se encuentra inserto el Boleto de Compra venta respectivo suscripto en el año 2012;

Que, pese a los reiterados reclamos por parte de la Municipalidad, respecto de su instalación conforme lo indicado a fs. 25 vta. por la Subsecretaría de Desarrollo Económico el adquirente no cumplimentó los requisitos exigidos y la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 25-26 adjunto el informe de deuda pertinente;

Que a fs. 27 el Sr. Subsecretaria Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS en su dictamen n° 113/2013 manifiesta que ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los recurrentes en el contrato y en la reglamentación de la Ordenanza 122/07-Art. 8 inc. C, deberá dictarse el acto administrativo de disolución del Contrato celebrado entre partes y notificarse al interesado, para disponer libremente del bien por parte de la Comuna;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rescindase el Boleto de Compraventa, suscripto en 2012 entre la Municipalidad de Patagones y el Señor Sr. MIGUEL CARLOS LA ROSA DNI N° 5.472.122, con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña N° 258 de la ciudad de Carmen de Patagones mediante el cual se concretara la venta de un lote de terreno de propiedad Municipal en el sector industrial planificado de Carmen de Patagones, identificado como el lote 11, Manzana 186 b -Sec. B- Circ.XIV -Superficie 2.395,50 m2, por las razones incoadas en los considerandos del presente e inserto a fs. 20-21 del Expediente N° 4084- 2254/10.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la firma PRODUCTOS PATAGONICOS S.R.L, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3399/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2.013

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4084-2295/10, y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo se tramita la solicitud de un lote en el Sector Industrial Planificado a la firma la firma PRODUCTOS PATAGONICOS S.R.L.representada por los Sres. MAZZIOTTI NILDA DNI N° 12.814.168 y VIDONI GUIDO DNI N° 12.786.546 con domicilio legal en calle Urquiza n° 537 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro),hicieron la presentación de un proyecto que fue considerado viable por el Municipio adjudicándose en venta un lote de terreno de propiedad Municipal en el sector industrial planificado de

Carmen de Patagones, identificado como el lote 17 - Mz. 186 A- Circ.XIV - Superficie 2.400,00 m2 ;

Que, a fs. 31 y 32 se encuentra inserto el Boleto de Compra venta respectivo suscripto con fecha 29 de Noviembre de 2010;

Que, pese a los reiterados reclamos por parte de la Municipalidad, respecto de su instalación conforme lo indicado a fs. 35 y por la Subsecretaría de Desarrollo Económico la empresa no cumplimentó los requisitos exigidos y la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 38 adjunto el informe de deuda pertinente;

Que a fs. 53 el Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS en su dictamen n° 114/2013 manifiesta que ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los recurrentes en el contrato y en la reglamentación de la Ordenanza 122/07-Art. 8 inc. C, deberá dictarse el acto administrativo de disolución del Contrato celebrado entre partes y notificarse al interesado, para disponer libremente del bien por parte de la Comuna;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rescindase el Boleto de Compraventa, suscripto con fecha 29 de Noviembre de 2010 entre la Municipalidad de Patagones y la firma PRODUCTOS PATAGONICOS S.R.L.representada por los Sres. MAZZIOTTI NILDA DNI N° 12.814.168 y VIDONI GUIDO DNI N° 12.786.546 con domicilio legal en calle Urquiza n° 537 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), mediante el cual se concretara la venta de un lote de terreno de propiedad Municipal en el sector industrial planificado de Carmen de Patagones, identificado como el lote 17 - Mz. 186 A- Circ.XIV - Superficie 2.400,00 m2, por las razones incoadas en los considerandos del presente e inserto a fs. 31-32 del Expediente N° 4084- 2295/10.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la firma PRODUCTOS PATAGONICOS S.R.L, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3400/13

CARMEN DE PATAGONES,
27 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:
La nota presentada por el MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO DE CARMEN DE PATAGONES, y-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) destinados al pago de transporte.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a pago de transporte.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3401/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$2.813,31) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GRAFF MARIO s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos UN MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$1.115,22), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ GRAFF MARIO s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS.

(\$477,79) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TRECE CTVOS. (\$327,13) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos UN MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$1.115,22), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$2.230,43) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$582,88. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$1.115,22.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3402/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de septiembre de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-4012/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de un lote en el Sector Industrial Planificado a la firma AGROPATAGONES S.R.L. Cuyos socios SANCHEZ MARIO E. Y MARTZ DANIEL, hicieron la presentación de un proyecto que fué considerado viable por el Municipio, adjudicándoles en venta el lote 3, Fracción I-Sec. B- Circ.XIV -Superficie 2.438,00 m2;

Que, a fs. 43 y 44 se encuentra inserto el Boleto de Compra venta respectivo suscrito con fecha 23 de Octubre de 2007;

Que, pese a los reiterados reclamos por parte de la Municipalidad, respecto de su instalación conforme lo indicado a fs. 46-

47 y 48 por la Subsecretaría de Desarrollo Económico la empresa no cumplimentó los requisitos exigidos y la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 49-50 adjuntó el informe de deuda pertinente;

Que a fs. 53 el Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS en su dictamen n° 114/2013 manifiesta que ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los recurrentes en el contrato y en la reglamentación de la Ordenanza 122/07-Art. 8 inc. C, deberá dictarse el acto administrativo de disolución del Contrato celebrado entre partes y notificarse al interesado, para disponer libremente del bien por parte de la Comuna;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rescídase el Boleto de Compraventa, suscrito con fecha 23 de Octubre de 2007 entre la Municipalidad de Patagones y la firma AGROPATAGONES S.R.L. Representada por los Sres. SANCHEZ MARIO E. DNI 17.068.710 Y MARTZ DANIEL DNI N° 27.331.963 con domicilio legal en calle Piedrabuena n° 24 de la ciudad de Carmen de Patagones mediante el cual se concretara la venta de un lote de terreno de propiedad Municipal en el sector industrial planificado de Carmen de Patagones, identificado como el lote 3, Fracción I-Sec. B- Circ.XIV - Superficie 2.438,00 m2, por las razones incoadas en los considerandos del presente e inserto a fs. 43-44 del Expediente N° 4084-4012/2007.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la firma AGROPATAGONES S.R.L., dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3403/13

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Setiembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA (\$ 33.919,60), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA (\$ 33.919,60), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3409/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 DE SETIEMBRE DE 2013.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor de la DRA. IRIS
MONICA GARCES, por la
suma de Pesos MIL
CUATROCIENTOS (\$
1.400,00), correspondiente a
prácticas de cirugías
reparadoras efectuadas a
pacientes sin recursos
económicos y/o mutualizados,
que no pueden ser realizados en
el Hospital Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor de
la Dra. IRIS MONICA
GARCES, por la suma de Pesos
MIL CUATROCIENTOS (\$
1.400,00), correspondiente a
prácticas de cirugías
reparadoras efectuadas a
pacientes sin recursos
económicos y/o mutualizados,
que no pueden ser realizados en
el Hospital Municipal de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.00.00-ASISTENCIA
MEDICA, AMBULATORIA Y
EN INTERNACION- Fuente
de Financiamiento 131- DE
ORIGEN MUNICIPAL
AFECTADO - del Presupuesto
de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
3410/13**

CARMEN DE PATAGONES,
30 DE SETIEMBRE DE 2013.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del Dr. JUAN CARLOS
BRUSSINO, por la suma de
Pesos MIL SETECIENTOS
SESENTA (\$ 1.760,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del Dr. JUAN CARLOS
BRUSSINO, por la suma de
Pesos MIL SETECIENTOS
SESENTA (\$ 1.760,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.00.00 -ASISTENCIA
MEDICA, AMBULATORIA Y
EN INTERNACION- Fuente
de Financiamiento 131- DE
ORIGEN MUNICIPAL
AFECTADO- PARTIDA DE
GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y
SANITARIOS- Recurso
1211504 - del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
3411/13**



CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 -
717/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Sra. MEI ANA
DANIELA- CUIT.Nº 27-
29329497-1, solicita la
habilitación de su comercio
rubro "PANADERIA Y
CONFITERIA", sito en calle
Sor Vallese Nº 719 de Carmen
de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
comercio de referencia el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo Nº 3592-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio
rubro "PANADERIA Y
CONFITERIA", sito en calle
Sor Vallese Nº 719 de Carmen
de Patagones, propiedad de la
Sra. MEI ANA DANIELA-
CUIT. Nº 27-29329497-1,
inscripto bajo Nº 3592, con
fecha 23 de septiembre de
2013.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
248/13**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 -
743/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo la Sra.
MERCAPIDEZ GRACIELA
BEATRIZ CUIT.Nº 27-
11364569-0, solicita la
habilitación de su comercio
rubro "REGALERIA Y
VENTA DE MUEBLES", sito
en calle Río Colorado Nº 107
de la localidad de Villalonga
(Partido de Patagones).-

Que, la
Subsecretaría de Seguridad y
Control Urbano, comunica que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
comercio de referencia el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado;
inscripto en los registros
municipales bajo Nº 7758-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio
rubro "REGALERIA Y
VENTA DE MUEBLES", sito
en calle Río Colorado Nº 107
de la localidad de Villalonga
(Partido de Patagones),
propiedad de la Sra.
MERCAPIDEZ GRACIELA
BEATRIZ-CUIT. Nº 27-
11364569-0, inscripto bajo Nº
7758, con fecha 13 de
septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
249/13**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 -
839/13,Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Sra. BAEZ
RIVEROS TEODOLINA-

CUIT.Nº 27-62078961-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Ntra. Señora del Carmen Nº 483 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones)-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7759-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Ntra. Señora del Carmen Nº 483 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. BAEZ RIVEROS TEODOLINA-CUIT. Nº 27-62078961-0, inscripto bajo Nº 7759, con fecha 27 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 250/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de SEPTIEMBRE de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-601/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el CLUB DE GOLF "LA COMARCA"- CUIT. Nº 30-67288588-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES ANEXO CANTINA", sito en Adyacencia CERRO DE LA CABALLADA de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3591.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES ANEXO CANTINA", propiedad del CLUB DE GOLF "LA COMARCA" - CUIT. Nº 30-67288588-0, sito en Adyacencia Cerro de la Caballada en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3591, con fecha a partir del 24 de septiembre de 2013 y hasta el 24 de septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 251/13



EXPTE. Nº 4084- 821/13.
CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-821/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (01) del Expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. Daniel Bengochea, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 20/13, con destino a la Obra: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA".-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 04 DE Octubre de 2.013, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 20/13, con destino a la Obra: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA", con fecha 04 DE Octubre de 2.013, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.79.00 - Puesta en valor Cerro de la Caballada Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3364/13

EXPTE. Nº 4084- 821/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de septiembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-821/13 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de postergación para un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 20/13, con destino a la obra: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA".-

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2.013, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postérgase para el día 11 de octubre de 2013 a las 11,00 horas en el Despacho Municipal, el llamado a Licitación Privada Nº 20/13, con destino a la obra: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA".-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3404/13





COMUNICADOS

Presentan programa de inclusión y contención de jóvenes en barrios de Patagones

Con la presencia del intendente Jabier Garcés, se realizó hoy en la Casa de la Cultura, la presentación oficial de un programa de inclusión y contención que el Municipio llevará a cabo con clubes barriales de Patagones.

Durante la presentación, acompañaron al intendente el Secretario de Gobierno, Ariel Zvenger; el de Hacienda, Edgardo Garat, el de Obras Públicas, Daniel Bengochea; el Director Ejecutivo de la ARM, Martín Sanso, la coordinadora de proyectos nexo entre Educación y Municipio, Soledad Fernández; coordinadora de políticas socio educativas, Mónica Caveró; los Directores de Cultura, Alejandro Martorelli y de Deportes, Jaime Devincenzi, y demás autoridades.

Durante el acto, se proyectó un video explicativo con los alcances del proyecto que llegará a unos 400 jóvenes de tres barrios de Carmen de Patagones, en esta primera aplicación.

El Intendente Garcés manifestó que “el objetivo es realizar un trabajo de interacción entre las diferentes áreas de gobierno y los clubes barriales primeramente desde lo deportivo a través de una mirada integral, con un alcance a la comunidad”.

Más adelante, el jefe comunal explicó que “la idea es detectar casos para luego lograr un diagnóstico y tratarlos de forma exacta con el fin de evitar un riesgo social en los jóvenes, por lo que se proyectan tareas de prevención y contención con los clubes barriales, para que el objetivo se cumpla”.

Finalmente, aseguró que “el club tendrá sus referentes para trabajar en pos de que Patagones pueda mejorar su calidad de vida y como sociedad tenga una comuna mejor, que contenga a todas las clases sociales de manera mancomunada”.

Por otra parte, la coordinadora de proyectos nexo entre Educación y Municipio, Soledad Fernández dijo que “la iniciativa se realiza con un grupo de trabajo de las áreas de cultura, educación, deportes, acción social, juventud, a partir de un trabajo de campo en

barrios y la idea fundamental es el área deportiva para poder trabajar con unos 400 chicos, ya que el deporte es una actividad de inclusión natural y nos parece un buen puntapié para iniciar trabajos de contención en los barrios”.

Inclusión y contención en los barrios

La implementación de este programa, que articulará tarea de operadores comunitarios en los clubes barriales, se implementará en esta primera etapa en los barrios Villa Rita, Villa Lynch y Villa del Carmen.

Las actividades que contempla la puesta en marcha de este proyecto se realizan con varias áreas de gobierno, a partir de las cuales se originan con actividades destinadas a las contención de jóvenes en los barrios.

La prueba piloto se realiza con operadores socio-comunitarios en los barrios mencionados, con el fin de generar espacios de contención y atacar los diferentes flagelos que existen hoy en día.



Realizan en el Hospital de Patagones una inédita operación para la Comarca

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaria de Salud, informa que el pasado viernes el equipo de cirugía del Hospital Dr. Pedro Ecay realizó la primera operación de videotoracoscopia con evolución favorable, en una paciente joven de 20 años de la ciudad de Carmen de Patagones. Esta cirugía es la primera que se realiza en la comarca Viedma- Carmen de Patagones.

Se trata de una operación que utiliza una técnica mínima invasiva que permite la realización de cirugía intratorácica, realizada con aparatología aportada por el hospital local y por el Dr. Guillermo Forti de Viedma.

El Director del hospital de Patagones, Dr. Guillermo Wild, explicó que “durante la cirugía,

se extrae parte del pulmón, sin abrir el tórax, lo que significa una recuperación muy rápida con casi 5 días de postoperatorio”.

A su vez destacó que “son cirugías que se realizan en muy poco lugares del país y aquí además de darse la ocasión se ofrece la tecnología necesaria como lo es un equipo de video laparoscopia y el material que se utiliza para el tórax”.

Es necesario recalcar que la evolución de la paciente fue inmediata teniendo en cuenta que una operación convencional alcanza 1 mes de postoperatorio.

Según explicó el doctor Wild, se trata de una patología benigna de pulmón que es padecida generalmente por algunos adolescentes fumadores. Remarcó que “además de contar con los equipos indicados, se necesita un quipo de excelentes profesionales y anestesistas quienes tienen la tarea de entubar los pulmones y controlar al paciente durante la intervención”.

Por último resaltó que “la cirugía es la única en la zona y significa un logro importante para el hospital, la comunidad y el servicio médico”.

